

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**ACTA
REGIMEN 15**

En la ciudad de Mendoza, a los 13 días del mes de agosto de 2025, siendo las 11:00 hs., comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Conciliador de la Subsecretaría de Trabajo **Ignacio Palero**, por ATE: Roberto Macho, Adriana Iranzo, Romina Castro y Viviana Rodriguez; asesor letrado Abog. Sergio Vignaud, y asesores técnicos Gaete María Rosa, Castro Omar Andrés, Cecilia Vera, Sonia Allende, Matias Gil, Rodolfo Herrera, Adriana Montenegro, Ivan Baeza Sergio Alvarez, María Ivars y Carlos David Michea por el Ministerio de Salud, la Abog. SANDRA GOMEZ, por el Ministerio de Hacienda y Finanzas, Lic. Mariana Lima; y por el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abog. Daniela Montani.

Abierto el acto, la representación del Ejecutivo, expresa:

Que habiendo analizado los planteos efectuados por la entidad gremial en audiencia del 08 de agosto de 2025, la representación del ejecutivo viene a acercar nuevas propuestas salariales :

PROPUESTA 1:

1.- Se propone el siguiente esquema de incremento salarial:

| Mes | Básico (1003) |
|------------|---------------|
| Julio | 4,00% |
| Septiembre | 3,00% |
| Noviembre | 3,00% |

El incremento propuesto es no acumulativo, calculándose sobre la base del mes de junio 2025. Se aclara que el porcentaje de aumento correspondiente al mes de Julio, es el que fuera otorgado mediante Decreto Provincial Nro. 1613/25.

2.- Se propone modificar la forma de cálculo del **Adicional Mayor Horario Personal Sanidad (Item 1399)**, el que a partir del 1° de septiembre se calculará de la siguiente manera:

| |
|---|
| Fórmula de Cálculo Acordada a partir de septiembre 2025 |
| $(\text{Básico}/25) * 2,1 * 15$ |

Solo se modifica la forma de cálculo sin modificar su naturaleza o carácter al momento de la presente propuesta.

3.- Se propone prorrogar la vigencia de la cláusula tercera del acuerdo paritario de fecha 27 de marzo de 2025 homologada por Decreto 649/25 y ratificada por Ley 9623.

ROMINA CASTRO
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
ATE - MENDOZA

Iranzo Adriana
Sec. Gral. Adjunta
CDP ATE-MENDOZA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



PROPUESTA 2:

1.- Se propone la creación de un incentivo vinculado al desempeño individual de los agentes, el que tendrá vigencia al mes siguiente de la publicación de la ratificación legislativa del acuerdo.

Este incentivo tendrá carácter remunerativo no bonificable. Será bonificable exclusivamente para el cálculo de Sueldo Anual Complementario. Será incompatible con la percepción de otro incentivo o estímulo de naturaleza similar.

La base de cálculo se determinará considerando la suma de los siguientes conceptos:

- Básico (1003)
- Estado Sanitario (1293)
- Riesgo Psicofísico (1376)
- Mayor Horario (1399)
- Antigüedad (1716)

La enumeración anterior posee carácter taxativo, quedando expresamente prohibido hacerla extensiva a otros conceptos distintos a los enumerados ni alcanzar a otros agentes que los aquí contemplados.

El Incentivo será para el personal comprendido en el Régimen 15, que conforme a pautas objetivas de desempeño establecidas por Resolución Ministerial alcancen un desempeño Suficiente o Sobresaliente, en las distintas unidades organizativas, conforme a las pautas que se detallan en **ANEXO I**, y que forma parte integrante de la presente propuesta salarial.

Porcentajes del Incentivo según Evaluación:

- Solo percibirán este Componente Salarial aquellos agentes que obtengan evaluaciones de desempeño Sobresaliente o suficiente, representando en cada caso:
- 45% de la base de cálculo para agentes con desempeño sobresaliente
- 35% de la base de cálculo para agentes con desempeño suficiente

San Martín 601, Mendoza Ciudad. CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

Dra. SANDRA GÓMEZ
DIRECTORA
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Salud y Deportes

MARIANA LIMA
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



2.- Se propone dejar sin efecto lo dispuesto en el art 1° Decreto Provincial Nro. 1613/25 a partir del mes siguiente de la publicación de la ratificación legislativa del acuerdo.

PROPUESTA 3:

Se ratifica en todos sus términos la "Propuesta 3" efectuada el en acta anterior del día 08 de agosto de 2025.

Las propuestas efectuadas son alternativas y excluyentes entre si, no pudiendo hacerse combinaciones entre las mismas. Reflejan progresividad en la negociación y constituyen una mejora superadora respecto a las presentadas anteriormente; su aplicación se limita exclusivamente a los agentes del sector. Las mismas representan el mayor esfuerzo que el Gobierno de la Provincia puede realizar, revistiendo, por tanto, el carácter de últimas y definitivas. En consecuencia, se solicita que sean comunicadas y puestas a consideración de los agentes en estos términos.

Las presentes propuestas dan por concluida la negociación paritaria salarial correspondiente al segundo semestre de 2025. En consecuencia, se considera finalizada la negociación paritaria salarial convocada por el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial para el año 2025, no pudiendo en adelante realizarse reclamaciones respecto de la misma.

En caso de arribarse a un acuerdo, el Gobierno de la Provincia de Mendoza propone incorporar la siguiente **cláusula de compromiso**: "Si durante la vigencia del presente acuerdo, las variables macroeconómicas difirieran significativamente de las tomadas en consideración al efectuar la propuesta de incremento salarial, el Poder Ejecutivo se compromete a reunirse con la entidad gremial, si así fuera necesario".

Cedida la palabra a la representación sindical, expresa:

a) Reiteramos en calidad de PRONTO DESPACHO el pedido de cambio de régimen de los Licenciados en Enfermería y el pago de los retroactivos; **b)** Al no haberse rechazado la ultima propuesta de la paritaria propia de los Licenciados en Enfermería, y otorgado el incremento salarial por decreto, reiteramos la solicitud en calidad de PRONTO DESPACHO de una paritaria salarial para estos trabajadores, en condiciones no discriminatorias con los reclamos mencionados en la misma **c)** Reiteramos la solicitud del pago de la productividad para todos los trabajadores de la salud, el cual debe ser hasta el 40% de la recaudación por cada uno de los distintos efectores y/o unidades organizativas, sobre el 70%, que no se trajo respuesta por

RODRIGO FACUNDO HERRERA
Subsecretario de Trabajo y Empleo
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

[Handwritten signature]

Dra. SANDRA GÓMEZ
DIRECTORA
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Salud y Deportes

[Handwritten signature]

San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

ROMINA CASTRO
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. - MENDOZA

Iranzo Adriana
Sec. Gral. Adjunta
CDPATE MENDOZA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y EMANZAS
MARIANA LIM
[Handwritten signature]
Membro ATE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



parte del Gobierno del porque no se ha pagado la productividad de hasta el 40%; **d)** Con respecto a las propuestas salariales manifestadas en la presente acta, expresamos: **SE RECHAZAN LAS PROPUESTAS 2 Y 3 por ser violatorias de los derechos laborales, y atentar contra la irrenunciabilidad de derechos del trabajador, y ser una implícita reforma laboral para los trabajadores con la consecuente pérdida de derechos reconocidos y garantizados en nuestra Constitución Nacional arts. 14Bis, y 75 inc.22 el que prevee las leyes supra nacionales reconocidas en los ámbitos de la OIT, etc ; con respecto a la propuesta 1 solicitamos las simulaciones nominales, con ámbito de aplicación, régimen salarial, unidades organizativas: centralizadas, descentralizadas y autárquicas alcanzadas; con y en el universo de los trabajadores contemplados, desde los meses julio a diciembre inclusive con los montos en bruto; e)** dejamos aclarado que el Ministerio de Salud de la Provincia desde el día 15 de abril del corriente se negó en forma consecutiva de discutir las condiciones laborales de los trabajadores y obran el Subsecretaria de trabajo las notas correspondientes; **f)** y aclarar que este sindicato esta abierta al dialogo en forma permanente para beneficio de todos los trabajadores en cuestiones salariales, condiciones laborales y para que dejen de haber mas de 2300 trabajadores en forma precarizada en el Estado provincial.

Comunicamos la realizacion de asambleas informativas en cada uno de las reparticiones, unidades organizativas, efectores y sectores de trabajo, tanto de ámbito centralizados, descentralizados y autarquicos, sirviendo la presente de formal notificación ante los organismos competentes.

Retomada la palabra la representación del Poder Ejecutivo, se expresa:

Se toma nota de lo manifestado, por la entidad gremial en la presente audiencia. Respecto a los reclamos por presuntos incumplimientos, se informa que será derivado a las áreas ministeriales y administrativas competentes. Respecto al punto 3, sobre las resoluciones de 'Cambio de Régimen', se informa que los expedientes correspondientes se encuentran en permanente trámite administrativo dentro de las áreas competentes del Ministerio de Salud, realizándose las gestiones pertinentes, y de acuerdo a las posibilidades presupuestarias. En cuanto al a lo manifestado en el punto b) se hace saber que su tratamiento excede las competencias y el objeto de esta mesa paritaria. Respecto a lo manifestado por la entidad sindical en el punto c) se encuentra en tramite las actuaciones administrativas presentadas por la entidad sindical, mediante las cuales se responderá a lo solicitado en este punto. Sin perjuicio de lo cual se aclara que respecto al porcentaje mencionado rige la Resolución 46/25 que proroga la Resolución 168/24

San Martín 601, Mendoza Ciudad. CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

Dra. SANDRA GÓMEZ
DIRECTORA
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Salud y Deportes

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



que a su vez prorroga la Resolución 45/17 que determina el porcentaje aplicable para el pago de la productividad. En cuanto al rechazo formulado a las Propuestas 2 y 3, se manifiesta que las mismas de ninguna manera vulneran derechos ni implican una reforma laboral, contraria a derecho. No obstante se toma nota del rechazo efectuado a las propuestas 2 y 3. Con relación a la propuesta 1, las simulaciones serán entregadas en formato digital en el transcurso del día de la fecha. Este Gobierno ratifica su permanente disposición al diálogo en el ámbito paritario, que es la instancia natural para discutir tanto salarios como condiciones de trabajo. Se lamentan las acusaciones de falta de diálogo, las cuales no se corresponden con las sucesivas convocatorias realizadas. Prueba de ello, es la convocatorias a mesa técnica convocada en actas anteriores. En respuesta a la comunicación sobre la realización de asambleas informativas, se toma nota de la misma y se recuerda a la entidad gremial la obligación de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución N° 83/18, a fin de no resentir la normal prestación de los servicios y garantizar el derecho de los ciudadanos. Se deja constancia que en caso de la formalización de un acuerdo, con posterioridad al 19 de agosto de 2025, las eventuales diferencias salariales que pudieran corresponder serán liquidadas por planilla suplementaria y abonadas junto con los haberes de septiembre.

Retomada la palabra por la representación sindical, expresa: Que teniendo en cuenta la respuesta del Ejecutivo ratificamos las asambleas para los días lunes, martes y miércoles de la semana entrante, solicitamos que se respeten los derechos Constitucionales, libertad sindical, derecho de huelga, ley 23551 y decreto reglamentario. Que teniendo presente la contestación del Gobierno comunicamos el estado permanente de asamblea en todos los estamentos del Estado provincial, de todos los Ministerios, reparticiones, y efectores, tanto centralizados, descentralizados y autárquicos; e informamos que las resoluciones provinciales son inferiores a los derechos proclamados en nuestra Constitución Nacional y demás normativa nacional.

Atento a lo manifestado por la entidad sindical, la Subsecretaría de Trabajo fija cuarto intermedio para el jueves 21 de agosto de 2025 a las 11:00 horas al solo efecto que la entidad sindical comunique la aceptación o el rechazo de la propuesta salarial. Sin más temas que tratar, siendo las 16:00 horas, se da por finalizada la presente audiencia, firmando las partes de conformidad por ante el funcionario que certifica.

San Martín 601. Mendoza Ciudad. CP M5500
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

ROMINA CASTRO
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. - MENDOZA

ITANZO
SECRETARIA DE TRABAJO Y EMPLEO
CIPATE-MENDOZA

ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

Dra. SANDRA GÓMEZ
DIRECTORA
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Salud y Deportes

RODRIGO FACILINDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

MARIANA LIMA
DIR. PROV. RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Priscilla Rodríguez
Membro Partido
ATZ

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]